



Resolución Ministerial

N° 566 - 2015 - MINEDU

Lima, 14 DIC. 2015

Vistos, el Expediente 0233192-2015, el Informe N° 952-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 953-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 30 de la misma Ley, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en la referida Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determine por escala magisterial y por regiones;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece, que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, es la instancia que convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobó la Norma Técnica denominada denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica antes mencionada, la convocatoria del referido concurso es aprobada mediante resolución ministerial conjuntamente con su cronograma;



Que, a través del Oficio N° 1643-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 952-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual señala que corresponde al Ministerio de Educación, convocar al Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, y aprobar el cronograma del referido concurso;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar al Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N°088-2015-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



**ANEXO
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE LA
PRIMERA A LA SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL DE LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**

| | Actividades | Inicio | Fin |
|------------------------------|--|------------|-------------|
| 1 | Publicación de las plazas vacantes de ascenso puestas en concurso en el portal institucional del MINEDU. | 17/12/2015 | 17/12/2015 |
| 2 | Inscripción única de postulantes para el concurso. | 17/12/2015 | 18/01/2016* |
| 3 | Conformación de los Comités de Vigilancia. | 14/03/2016 | 30/03/2016 |
| 4 | Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional. | 12/04/2016 | 12/04/2016 |
| Etapa Nacional | | | |
| 5 | Aplicación de la Prueba Única Nacional. | 24/04/2016 | 24/04/2016 |
| 6 | Presentación de resultados preliminares de la Prueba Única Nacional, a través del portal institucional del MINEDU. | 05/05/2016 | 05/05/2016 |
| 7 | Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, a través del formato digital establecido para tal efecto en el portal institucional del MINEDU. | 06/05/2016 | 10/05/2016 |
| 8 | Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, que fueron presentados a través del formato digital establecido en el portal institucional del MINEDU. | 09/05/2016 | 26/05/2016 |
| 9 | Publicación de resultados finales de la Prueba Única Nacional. | 27/05/2016 | 27/05/2016 |
| Etapa Descentralizada | | | |
| 10 | Conformación de los Comités de Evaluación. | 25/04/2016 | 06/05/2016 |
| 11 | Acreditación de cumplimiento de requisitos y la trayectoria profesional ante el Comité de Evaluación. | 30/05/2016 | 03/06/2016 |
| 12 | Evaluación descentralizada a cargo de los Comités de Evaluación (verificación de requisitos, valoración de la Trayectoria Profesional) e ingreso de resultados de las evaluaciones a su cargo, en el aplicativo proporcionado por el MINEDU. | 31/05/2016 | 17/06/2016 |
| 13 | Publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial. | 05/07/2016 | 05/07/2016 |



566 - 2015 - MINEDU

| | | | |
|--------------------------|---|------------|------------|
| 14 | Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial. | 06/07/2016 | 13/07/2016 |
| Etapa Excepcional | | | |
| 15 | Publicación de resultados de Etapa Excepcional. | 08/07/2016 | 08/07/2016 |
| 16 | Emisión de resoluciones de designación a ganadores de la Etapa Excepcional. | 11/07/2016 | 15/07/2016 |

* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

